

lo propio y Arbitrios de esta villa, generalmente, y en el segundo aspecto
al y expresamente: Que para bucar comas à interes, à censo
la expresada cantidad de cien mil P. N. y otros los correspondientes
En. sentas que deberían invertirse a la letra la P. orden comunicada por
el S. Duque de la Alcañala el permiso desta M. N. y M. A. P. N. al present
te Decreto, y el del congreso Real de hoy dia veintey siete de Abril ult
mo, que trata de este mismo punto) renombra a los S. J. Juan José
de Illunay y Eulate, y P. Pedro Domingo de Cruzano, a los dos juntos y a
cada uno individual, abilitandolos para el efecto, con toda la represen
tacion y facultades de este congreso, que se les confiere tan amplias
y bastantes, como se requiesen y sean necesarias, sin reserva ni
limitacion alguna, asi como para despachar, y firmar los libros
conducentes para los gastos que ocurran.

Y como Comisio
nados p. l. conica el
diguas y f. r. r. r.
cha de la cam.

Que respecto à que en la citada orden de la P. N. se dispone, que se re
presenten en un mismo lugar a la Diputacion a Herra de ella las peticiones de los que
alegan exenciones, se debuelban por mi el En. a los interesados
en las solicitudes, que havia pendientes todos los papeles, y docum.
que han producido, haciendoles saber la novedad, que obliga a to
marse a deciminacion, y que en su consecuencia no se debellan
à admitir memoriales algunos en el asunto.

Justo de Ariz
pretendan en un
mi, a un d. a la
Diputacion a Herra
ra de Herra mi

Con lo qual se dio vista a la Junta, y firmo el Señor Alcalde
como Presidente de ella por sí, y por todos los ordenados segun costumbre
y en fe de todo yo el En.
D. Antonio Maria
de S. J. M. B. B.

Antemi
Juan Miguel de
Arguiz y Saravia

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a doce de Mayo de mil
vecientos noventa y tres, estando juntos, y congregados los S.
D. Pedro Maria de Landarum Alcalde en ausencia del propietario
y su primer teniente, D. Pablo Antonio de Arizpe, D. José Manuel
de Arizpe, D. Miguel José de Omezagaza, D. Manuel José de Albirnal,
Juan José de Illunay y Eulate, D. Ignacio M. de Perrota y Olaso,
Pedro Domingo de Cruzano Diputados a Herra de esta villa

por testimonio de mi el En. acordaron, que se de parte de la Diputa
 cion a Guerra de esta No. a la salida del primer tercio de esta villa,
 y el nombramiento de Caballeros Procuradores para la Junta par
 ticular: Proponiendo tambien las dudas, que se ofrecen sobre las su
 cesos de los hermanos, en el caso de ser desahogado una vez los ter
 tercios, o dos de ellos: Valialidad de los testimonios, que producen, ha
 endo presente, que sobre carecer de la circunstancia de la citacion
 y mandato judicial, son referentes a otros, posteriores a la lista
 miento de esta villa.

Con lo qual se resolvió la Junta, y firmó su Presidente por sí
 y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hize yo el
 Escribano =

J. P. Pedro m. de
 Landamm y de la Cruz

Ante mi
 Juan Miguel de
 Aguirre secretario

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a quince de Mayo de
 mil setecientos noventa y tres, estando juntos y congregados los
 señores D. Pedro Maria de Vandaluzi, D. Pablo Ant. de Urzape, D. Toré
 Manuel de Lizaso, D. Miguel Toré de Comesañas, D. Manuel Toré de
 Medialde, D. Manuel Toré de Urbina, D. Ignacio de la Perroca y Olaso,
 y D. Pedro Dominguez de Arizumano Diputado a Guerra de ella, por tes
 timonio de mi el En. se leyó una Carta del Excmo. Sr. Conde de Campo
 de Alange, secretario de Estado, y el Despacho de la Guerra, comunicada
 a la Diputacion ordinaria de esta No. de Guip. viscosas dice así =

Orden del Sr. mi
 nistro de Guerra.

Por el Correo de Excmo. he recibido una orden del Excmo. Sr. Conde de Campo
 de Alange, que a la letra dice así = Ha reunido al Rey D. Carlos
 de España, y Alaba en el ayuntamiento de Vergara, exponiendo, que la Justicia
 de la villa de Vergara alista, e hizo entrar en suerte, que le tocó para
 el servicio de las Armas, en las Companias de Naturales de V. S. por
 criado de librea nombrado Juan. Fernandez Larrea, destinado
 años hace a la rebidumbre de su hijo primogenito, que con su li
 cencia se halla estudiando en el Colegio de la misma villa, sin
 embargo de ser deo Fernandez natural de Navarra, donde se celebra en
 cion de l sorteo para el remplazo de Milicias, por ser hijo unico